



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 87/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

La Concejal Secretaria Suplente

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza

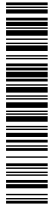
El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	30-12-2021 14:09:41



En la Ciudad de Almería, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 30 de diciembre de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Primera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero y el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asisten a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación del borrador de Convenio de colaboración con la Asociación Hermandad Gitana de Almería, para la concesión de subvención por importe de 5.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTO el expediente CONV 46/2021, relativo a la concesión de subvención directa a la **ASOCIACIÓN HERMANDAD GITANA DE ALMERÍA con CIF G67864132**, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) para la ejecución del proyecto "TALLER CALÉ".

VISTO el documento contable de retención de crédito de fecha 4 de diciembre de 2021, con número de operación 220210055453, con cargo a al aplicación presupuestaria A500 33416 48900 ASOCIACIÓN HERMANDAD GITANA DE ANDALUCÍA. CIF. G9331094.

VISTA la documentación obrante en el expediente, así como informes emitidos por la Responsable de Administración Cultural con el conforme del Jefe de la dependencia de este Área de fechas 22 y 28 de diciembre de 2021.

VISTO el informe de fiscalización de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Jefa de Sección de Intervención Municipal, conformado por el interventor accidental, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones las cuales han sido informadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	30-12-2021 14:09:41



Y CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la entidad ASOCIACIÓN HERMANDAD GITANA DE ALMERÍA con CIF G67864132 por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), destinada a financiar gastos de tipo corriente incluidos en el presupuesto que se anexa al proyecto "TALLER CALE", todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos:

- Denominación del proyecto: "TALLER CALE".
- Importe del presupuesto de la actividad aprobado: 5.000,00 €
 - Importe de la subvención: 5.000,00 euros.
 - Plazo de ejecución: 6 MESES (JULIO A DICIEMBRE DE 2021).
- Otros ingresos que financien la actividad: 0 €.

Asimismo el importe a justificar sera siempre igual al importe del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

SEGUNDO. Aprobar el borrador de Convenio de colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Ayuntamiento de Almería, con CIF P-0401300-I, y la entidad beneficiaria, ASOCIACIÓN HERMANDAD GITANA DE ALMERÍA con CIF G67864132, al objeto de establecer las condiciones que regula el cumplimiento de la concesión de la subvención y ejecución del proyecto "TALLER CALE".

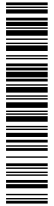
TERCERO. Autorizar y disponer el gasto, para la concesión de una subvención directa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33416 48900 Hdad. Gitana de Andalucía del Presupuesto 2021, teniendo el documento contable en fase RC numero de operación 220210055453 de fecha 4 de diciembre de 2021, para sufragar los gastos ocasionados con motivo del proyecto "TALLER CALE".

CUARTO. Para la justificación de la presente subvención, el beneficiario, deberá ajustarse a lo establecido en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

QUINTO. Este acuerdo se habrá de publicar con carácter inmediato en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regular la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas publicas, así como en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de 10 de abril de 2019. Asimismo, el beneficiario dará la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información publica y buen gobierno.

SEXTO. Autorizar al concejal delegado del Área de Cultura y Educación a formalizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, así como a la suscripción del convenio correspondiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	30-12-2021 14:09:41



SÉPTIMO. Dar traslado del acuerdo y el correspondiente documento de convenio a los interesados en el expediente, a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal mediante correo electrónico a la siguiente dirección intervencion@aytoalmeria.es y al Servicio de Gestión Presupuestaria en cumplimiento de la observación indicada en el informe de fiscalización en cuanto a la denominación de la aplicación presupuestaria de referencia.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN
HERMANDAD GITANA DE ALMERÍA
(BORRADOR)**

REUNIDOS

De una parte D. Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en virtud de las facultades otorgadas por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 17 de junio de 2019, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA con N.I.F P0401300I y domicilio en la plaza de la Constitución s/n, C.P. 04003 de Almería, en virtud de las facultades otorgadas en el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**

Y de otra parte, D. Tomás Santiago Fernández con DNI XXX5658XX, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN HERMANDAD GITANA DE ALMERIA con CIF G67864132 , en adelante **LA ASOCIACIÓN**.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en calidad de Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación

La segunda, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes firmantes tienen entre sus objetivos básicos, el de contribuir en la constante evolución del entorno cultural del municipio de Almería, y de la sociedad en general, prestando una atención especial a aquellas actividades culturales cuya repercusión alcance el mayor número posible de ciudadanos.

SEGUNDO.- Que la ASOCIACIÓN tiene por objeto realización de actividades culturales de tradición gitana en beneficio de la historia de índole cultural y festivo del pueblo gitano.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Almería tiene entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas, y su divulgación a través de su participación en este evento de especial interés cultural. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. El objetivo del presente Convenio es la colaboración para llevar a cabo el PROYECTO TALLER CALÉ que LA ASOCIACIÓN está ejecutando desde el mes de julio de 2021 y con una duración de 6 meses.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	30-12-2021 14:09:41



SEGUNDA. LA ASOCIACIÓN pretende ser un ente de arraigo cultural de costumbres del pueblo gitano al servicio del municipio que sirva para impulsar las tradicionales costumbres de estos.

TERCERA. El representante de LA ASOCIACIÓN será la persona que presente al Ayuntamiento, con carácter anual, una memoria de las actividades realizadas, así como un proyecto de actividades para el siguiente año para su estudio y coordinación con las previsiones municipales.

Las actividades se ejecutarán en el año natural, es decir, durante el año 2021, no pudiendo incluirse en la memoria actividades que correspondan a otros periodos.

CUARTA. El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a conceder una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN para el ejercicio 2021 (periodo de ejecución de julio a diciembre de 2021) ascendiendo a la cantidad de 5.000,00 €, para atender los gastos corrientes según la siguiente estimación presupuestaria:

PREVISIÓN DE COSTE

• RECURSOS HUMANOS.	
• 1 Profesor de historia	400.€. X 6 meses...2.400.€.
• 1 Profesor de lengua.....	400.€. X 6 meses...2.400.€.
Total gasto recursos humano.....	4.800. €
• RECURSOS MATERIALES.	
• Material fungible	200.€.
TOTAL.....	5.000,00 €

PREVISIÓN DE INGRESOS

- Subvención Ayuntamiento de Almería.....5.000,00 €.

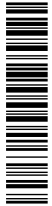
El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA. La justificación de la subvención contemplada en la estipulación Segunda A) tendrá lugar como máximo dentro del plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin perjuicio de que EL AYUNTAMIENTO pueda otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LGS, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, del siguiente tenor:

1. Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar una cantidad igual al presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.
2. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos.
3. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	30-12-2021 14:09:41





3.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1°. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2°. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3°. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.

h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

4. No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

5. Presentada la cuenta justificativa, por parte del servicio gestor se realizarán las siguientes acciones:

a) Marcar los originales presentados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulta aplicada a la subvención, tal como prescribe el artículo 73 del Real Decreto 887/2006.

b) Emitir informe en el que se acredite que la actividad ha sido realizada en plazo y se ha cumplido con el fin para el que se concedió la subvención.

c) Remitir a la Intervención General Municipal, las copias debidamente cotejadas de los originales estampillados junto con el informe al que se refiere el apartado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	30-12-2021 14:09:41



anterior, a fin de que se emita desde la Intervención informe relativo a la justificación presentada, que se remitirá al órgano gestor.

6. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 214, 221 y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación Municipal se reserva el derecho a efectuar la inspección material de la contabilidad y demás documentos que estime oportuno, en orden a analizar y comprobar los datos facilitados.

7. Podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones, siempre que en las respectivas convocatorias se indiquen expresamente los trámites que puedan ser cumplimentados y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

8. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar la devolución de la documentación original relativa a facturación que hubieran presentado para la justificación, una vez transcurridos tres meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de justificación de la subvención concedida, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 14 1. g) de la LGS. De la documentación retirada se dejará en el expediente copia compulsada, así como diligencia que así lo refiera.

La cuenta justificativa se podrá presentar en la sede electrónica de acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Almería, a través del Portal de Internet (www.almeriaciudad.es), conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la identificación del usuario en esta sede, el Ayuntamiento de Almería admite las modalidades que ofrece la plataforma Cl@ve:

a) **Certificado digital:** Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

b) **Claves concertadas:** Cl@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. Cl@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos.

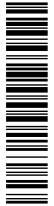
Además, las solicitudes también podrán presentarse a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la presentación de solicitudes.

En el caso de Registro General, deberán remitir la totalidad de la documentación en formato .pdf en archivos individuales (incluidos las facturas y justificantes de pago respectivos) a través de la dirección de correo electrónico subvenciones.cultura@aytoalmeria.es

SÉPTIMA. En toda la publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato del proyecto subvencionado, deberá aparecer el logotipo del Área del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo debe presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras ayudas, no obstante el importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	30-12-2021 14:09:41



concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA. Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que excluye los convenios del ámbito de aplicación de la Ley conforme a lo dispuesto en el artículo 6 2º de la citada norma, salvo que, en ejecución de este Convenio, hubieran de suscribirse contratos que por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la referida Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa."

3.- Adjudicación del contrato privado de servicios de producción y realización de los espectáculos públicos "Revue de Rue" y "Viaje Mágico", integrados en la Cabalgata de Reyes Magos 2022, a la mercantil Globaleventus Producciones, S.L. por importe de 54.304,80 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"D. Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente para la adjudicación de la CONTRATACIÓN PRIVADA DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS TEATRALES DE CALLE, DENOMINADOS "REVUE DE RUE" Y "VIAJE MÁGICO" DURANTE LA CABALGATA DE S.S.M.M. LOS REYES MAGOS 2022 DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, con arreglo a lo establecido en el acuerdo de dicho órgano municipal, de 20 de junio de 2019, de delegación de competencias de las Áreas en los respectivos concejales.

VISTO el informe del técnico superior de gestión, en ausencia del Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación como jefe en funciones de la dependencia el día 29 de diciembre de 2021, con el siguiente contenido literal sin incluir la propuesta de acuerdo:

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente tramitado para la CONTRATACIÓN PRIVADA DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS TEATRALES DE CALLE, DENOMINADOS "REVUE DE RUE" Y "VIAJE MÁGICO" DURANTE LA CABALGATA DE S.S.M.M. LOS REYES MAGOS 2022 DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el funcionario firmante emite este informe, en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	30-12-2021 14:09:41



ausencia del Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área como jefe en funciones de la dependencia, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de diciembre de 2021 la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el expediente para contratación privada de servicios de producción y realización de espectáculos teatrales de calle durante la Cabalgata de S.S.M.M. Reyes Magos 2022 a celebrar el próximo día 5 de enero de 2022, a partir de las 19:00 horas, con motivo de las Fiestas de Navidad 2021/2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo establecido en el art. 168.a) 2. de la LCSP, mediante tramitación ordinaria y licitación electrónica; todo ello por un presupuesto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (54.304,80 €)**, IVA incluido, como retribución al contratista por la producción y realización de los espectáculos integrantes en dicha actividad, proponiéndose dicha contratación con la entidad GLOBALEVENTUS PRODUCCIONES, S.L., con número B37491826.

SEGUNDO. Se requiere a dicha mercantil, empresa capacitada para la realización del objeto del presente contrato, para la presentación en la plataforma municipal de licitación electrónica (Vortalgov) de la proposición y todos los documentos necesarios para poder adjudicar el contrato en cuestión.

La empresa interesada presenta el día 26 de diciembre, en la citada plataforma de licitación, tanto su oferta como los documentos correspondientes para llevar a cabo el presente expediente conforme a los Pliegos que rigen la presente contratación. Queda debidamente acreditada la representación y la exclusividad concedida por las compañías intervinientes a la mercantil Globaleventus Producciones.

TERCERO. D. Francisco Lozano Ruiz y D. Germán Maqueda Rodríguez, Gestores Culturales del Área, emite el informe de valoración del proyecto presentado con fecha 29 de diciembre de 2021, siendo éste adecuado y conforme al objeto del contrato.

CUARTO. Se ha efectuado el ingreso correspondiente a la fianza definitiva, carta de pago acreditativa del depósito, doc. I con nº de operación **320210005697**, por importe de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (2.244,00 €)**, correspondiente al 5% del citado importe de adjudicación, IVA excluido, de fecha 29 de diciembre de 2021.

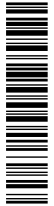
FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Los ya expresados en el informe jurídico previo al Decreto no. 4663/2021, del Alcalde por el que se aprueba el expediente (y ratificado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de diciembre). El mencionado informe jurídico fue suscrito por el técnico abajo firmante con la conformidad del jefe de la dependencia en funciones (10 de diciembre de 2021), y fue complementado con dos informes posteriores de fecha 15 y 20 de diciembre.

Y RECIBIDO el informe de fiscalización emitido por el Interventor accidental, el día 30 de diciembre de 2021, favorable.

En virtud de lo expuesto, el concejal delegado eleva a la junta de gobierno local la siguiente propuesta de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	30-12-2021 14:09:41





ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la contratación privada de **servicios de producción y realización de los espectáculos públicos teatrales "Revue de Rue" y "Viaje Mágico", integrados en la Cabalgata de Reyes Magos 2022**, a celebrar el día 5 de enero de 2022 a partir de las 19:00 horas, en la ciudad de Almería, mediante procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del art. 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público y tramitación ordinaria, a la mercantil GLOBALEVENTUS PRODUCCIONES, S.L., con CIF B37491826 y domicilio calle Segunda, 8 - Planta 1, puerta 5 - 37186 Carbajosa de la Sagrada (Salamanca).

Dicho contrato se suscribe, con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos y a la oferta del adjudicatario por un importe total de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (54.304,80 €), IVA incluido, de los cuales CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (44.880,00 €) corresponden a los honorarios del contratista y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (9.424,80 €) lo son en concepto de IVA (21%).

El espectáculo se desarrollará conforme a lo dispuesto por el Área de Cultura y Educación; todo ello con estricta sujeción a la oferta presentada y de acuerdo a los pliegos administrativo y técnico que prevalecerán frente a la oferta.

SEGUNDO. Aprobar la constitución de garantía definitiva, tal y como figura en la carta de pago acreditativa del depósito de la misma (doc. I con nº de operación 320210005697) correspondiente al 5% del presupuesto de contratación -IVA excluido-, de fecha 29 de diciembre de 2021.

TERCERO. La disposición del gasto queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del ejercicio 2022, en la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

Obra en el expediente documento contable de retención de crédito por agrupación contable de gastos futuros, en una cuantía de 54.304,80 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33801 22609 Fiestas de Navidad (documento contable RC, n.º 220219000035, de 10 de diciembre de 2021).

CUARTO. El contratista deberá presentar la factura correspondiente a través del *punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes:*

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
- Unidad tramitadora: Cultura y Educación - Código LA0002562.

QUINTO. Designar como responsables municipales a D. Francisco Lozano Ruiz y a D. Germán Maqueda Rodríguez, Gestores Culturales del Área de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEXTO. Trasladar el presente acuerdo al interesado, a los responsables del contrato, al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad, con publicación del mismo en el perfil municipal del contratante a efectos de publicidad y transparencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	30-12-2021 14:09:41



ALMERÍA
CIUDAD

SÉPTIMO. Una vez celebrado el espectáculo público citado anteriormente y cumplido el contrato satisfactoriamente por la entidad adjudicataria, o resuelto éste sin culpa del contratista, proceder a la realización de los trámites oportunos, tendentes a la devolución de la fianza depositada por la entidad Globaleventus Producciones, S.L.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejal Secretaria Suplente, doy fe”.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA	30-12-2021 14:09:41

